

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER UTS.**

**A FEBRERO 28 DE 2018
(Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción)**

Jefe de Control Interno	LUZ MILDRED SUÁREZ MORENO	Período Evaluado: noviembre de 2017 a febrero de 2018
		Fecha de Elaboración: marzo 09 de 2018



La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 9° Reportes del responsable de control interno, que establece:

“(...) El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. (...)”,

Presenta a continuación el Informe Pormenorizado de Control Interno, el cual consolida el avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de las Unidades Tecnológicas de Santander UTS, durante los meses noviembre y diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018.

Con la expedición del Decreto No.1499 del 11 de septiembre de 2017, “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander UTS, como entidad del orden territorial, articular el Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión, adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, en la búsqueda de generar resultados que atiendan el cumplimiento de los planes y resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos.

La Oficina de Control Interno de la entidad, revisó el cumplimiento de las acciones para la actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, trascendentales para iniciar el proceso de implementación de MIPG y del MECI, para lo cual, estudió la adopción del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como la creación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, éste último en cumplimiento del Decreto 648 de 2017.

Para el efecto, se evidenció que la entidad, expidió la Resolución No. 02-177 del 15 de febrero de 2018 "*Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de las Unidades Tecnológicas de Santander*", debidamente expedida por el señor Rector Ingeniero Omar Lengerke Pérez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017.

El artículo primero de la citada Resolución establece: "Conformar el Comité Institucional de Control Interno de las Unidades Tecnológicas de Santander, de la siguiente manera:

1. El Rector, quien lo presidirá.
2. El Vicerrector académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector.
3. El Secretario General.
4. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
5. El Jefe de la Oficina de Planeación, quien es el Representante de la Alta Dirección.
6. El Jefe de la Oficina Jurídica.
El Jefe de la Oficina de Control Interno, participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica".

Así mismo, la entidad, expidió la Resolución No. 02-196 del 21 de febrero de 2018 "*Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de las Unidades Tecnológicas de Santander y se dictan otras disposiciones*", en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, la cual fue debidamente expedida por el señor Rector Ingeniero Omar Lengerke Pérez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

El artículo segundo de la mencionada Resolución establece: "**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las Unidades Tecnológicas de Santander.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la institución para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las UTS.
5. Promover la coordinación entre las Unidades Tecnológicas de Santander y otras entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño”.

Actualmente, la entidad a partir de las 7 dimensiones del MIPG, se encuentra dispuesta a dar inicio a la elaboración de los autodiagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir por parte de la entidad en todo el proceso.

Dimensiones MIPG	1	Talento Humano
	2	Direccionamiento Estratégico
	3	Gestión con Valores para el resultado
	4	Evaluación de resultados
	5	Información y comunicación
	6	Gestión del conocimiento
	7	Control interno

Con el propósito de adquirir herramientas necesarias para la implementación del MIPG, la institución a través de la Oficina de Planeación mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2018, realizó gestión ante la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, regional Santander, solicitando capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para los servidores públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Es muy importante señalar los avances y logros, así como el compromiso que se aprecia en la Alta Dirección en cabeza del señor rector y en los funcionarios de las Unidades Tecnológicas de Santander, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG,
- Igualmente se resalta el interés de la Alta Dirección, de dar inicio al diligenciamiento del autodiagnóstico en la entidad, a partir de las 7 dimensiones del MIPG, Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Gestión con Valores para el resultado, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control interno.
- Se recomienda continuar motivando a los funcionarios de la entidad, para adelantar las actividades y acciones necesarias para culminar el

diligenciamiento de los autodiagnósticos correspondientes, a partir de las 7 dimensiones del MIPG.

- También se recomienda que, en reunión del Comité Institucional de Control Interno, se asignen responsables para la implementación del modelo en funcionarios del más alto nivel de la entidad.
- Es conveniente la participación de los funcionarios responsables, en las videoconferencias que lleva a cabo el DAFP en las sedes del SENA.
- Se sugiere que, en eventos de inducción y reinducción, se capacite a los funcionarios de la entidad, sobre las disposiciones contenidas en el Decreto No.1499 del 11 de septiembre de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Como parte fundamental para elevar los estándares éticos de los servidores públicos de las Unidades, se recomienda dar inicio a la construcción del Código de Integridad.

LUZ MILDRED SUÁREZ MORENO

Jefe Oficina Control Interno

Preparó: Cynthia Viviana Martínez Cornejo
Abogada contratista UTS